



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



**HONORABLE CUERPO COLEGIADO:**

Los suscritos Diputados **Glaforo Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 31 párrafos 1 y 2, 32 inciso a), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este órgano legislativo, para presentar **PROPUESTA PARA DESIGNACIÓN DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Poder Judicial del Estado, en ejercicio de la función jurisdiccional que le atañe como órgano soberano, realiza dos actividades fundamentales, la de impartir justicia y la inherente a la administración, vigilancia y disciplina de la propia institución hacia su interior, siendo la encargada de esta última el Consejo de la Judicatura, que es un órgano que forma parte del propio Poder Judicial, el cual cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

Cabe señalar que la fracción II del artículo 106 de la Constitución Política local, establece que el Consejo de la Judicatura se integrará por cinco Consejeros, uno de los cuales será designado por el Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política.



**“ARTÍCULO 106.-** El Poder Judicial estará conformado por:

*I.- ...*

*II.- El Consejo de la Judicatura del Estado se integrará por cinco consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien lo presidirá; dos serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; uno será designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y uno más designado por el Ejecutivo Estatal, en los términos de esta Constitución y las leyes.*

*La propuesta realizada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ante el Congreso del Estado deberá recaer sobre personas que sean o hayan sido servidores públicos del Poder Judicial del Estado y que se hayan distinguido por su buen desempeño.*

*Los consejeros durarán en su cargo seis años, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser designados para un periodo inmediato posterior.*

*Para ser consejero de la Judicatura se exigirán los mismos requisitos que para el cargo de Magistrado.*

....  
....  
....  
....  
....”

Ahora bien, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el dispositivo constitucional que antecede, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presentó al Pleno Legislativo la propuesta para designar como Consejero de la Judicatura al Licenciado Ernesto Meléndez Cantú, siendo aprobada mediante Decreto LXI-185, expedido el 18 de diciembre de 2012. Lo anterior, en virtud de que su antecesor, concluía el periodo para el cual había sido designado el día 31 de diciembre de ese año.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es así que, el próximo 31 de diciembre, habrá de concluir el periodo del encargo otorgado al Licenciado Ernesto Meléndez Cantú, a propuesta del Congreso, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que, estamos en el momento preciso para que esta Representación Popular, en ejercicio de la atribución que le confiere la ley fundamental del Estado, lleve a cabo la designación de quien habrá de ocupar dicho cargo durante los próximos seis años.

En esa tesitura, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, realizamos la valoración del perfil profesional, académico y personal de distintos tamaulipecos profesionistas en la rama del Derecho, destacando entre ellos el Ciudadano **Jorge Alejandro Durham Infante**, Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León, quien cuenta con 37 años de edad, mismo que se distingue por su trayectoria en el servicio público en los distintos órdenes de gobierno y en el ámbito del derecho.

Al efecto, cabe destacar que del curriculum y documentos anexos inherentes al profesionista de referencia, se observa que ha desarrollado diversas actividades que avalan su idoneidad para ocupar el cargo de referencia, destacando su experiencia en materia de responsabilidades de servidores públicos al fungir como Titular de las áreas de responsabilidades y quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública, adscrito al Hospital Regional de Alta Especialidad en esta ciudad capital; aunado a lo anterior, el cargo de dirección que ostenta como Titular de la Unidad de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, refrenda su aptitud en el ámbito administrativo inherente a recursos humanos, elaboración de normas reglamentarias y, en general, coordinación y organización de personal; así mismo, su experiencia en la dependencia Federal de la Comisión de Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), además de su desempeño como abogado litigante y asesor jurídico, le permiten contar con la capacidad necesaria para la debida atención de la encomienda superior a la cual se ciñe la presente propuesta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Sus datos biográficos, demuestran que el profesionista en mención reúne las cualidades y capacidades profesionales afines al cargo, lo que se refrenda con su preparación académica en la que destaca la Maestría en Derecho Parlamentario, impartida por la Universidad Autónoma del Estado de México, respecto a la cual se encuentra en proceso de obtener el grado, así como la realización de sendos diplomados en diversas ramas del derecho, y su participación como coautor del libro titulado “Introducción al Derecho Parlamentario Estatal”, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, todo ello aunado a su trayectoria, tanto en el servicio público en donde ha ocupado cargos de dirección, así como de abogado litigante, le permiten contar con una visión amplia del Consejo de la Judicatura estatal, y de su función formalmente jurisdiccional y materialmente administrativa.

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, solicitando su dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. LICENCIADO JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se designa al C. Licenciado **Jorge Alejandro Durham Infante**, como Consejero de la Judicatura del Estado, para desempeñar dicho encargo del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado, llámese al Consejero designado a efecto de que acuda ante este Pleno Legislativo a fin de rendir la protesta de ley.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ CASTILLO TORRES  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MORENA**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PRESENTA LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE FUNGIRÁ DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.